

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 157**  
**SEDE MUNICIPAL**  
**01 DE MAYO, 2019**  
**6:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

**RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE**  
**Presidente Municipal.**

**KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA**  
**Vicepresidenta Municipal.**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

**KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON**  
**FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ**  
**ERNESTO ALFARO CONDE**

**REGIDORES SUPLENTES:**

**DANILO SOLIS MARTINEZ**  
**CHRISTIAN SALAZAR GUERRERO.**  
**YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL**  
**JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO.**

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

**KATTIA DESANTI CASTELLON.**

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

**LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES**  
**Secretaria Municipal del Concejo**  
**LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO**  
**Asesor Legal Concejo Municipal**  
**TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ**  
**Alcalde Municipal**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

**YOLANDA GODINEZ PICADO**  
**Regidora Suplente**  
**MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO**  
**Síndico Suplente.**  
**MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.**  
**Síndica Suplente**  
**ALCIDES NARANJO SERRANO.**  
**Síndico Propietario.**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**1.1** El Acta de Sesión Ordinaria N°156, celebrada el 24 de abril, 2019, QUEDA APROBADA con la siguiente ADENDA:

**SOLICITUD CAMBIO DE NOMBRE DE EQUIPO AS PUMA GENERALEÑA A MUNICIPAL GARABITO.**

En concordancia con el oficio **S.G. 176-2019**, de fecha 26 de abril, 2019, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**ADENDAR** el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 156, Artículo VI, Inciso A) celebrada el 24 de abril del 2019, oficio **S.G. 176-2019**, para que en la escritura de traspaso correspondiente a la donación efectuada por **QUEBRADA BONITA DEVELOPER GROUP SOCIEDAD ANONIMA**, se cambie el nombre de **AS PUMA GENERALEÑA FÚTBOL CLUB S.A.D**, a **MUNICIPAL GRABITO**.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

No hay.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**A) MSC. JENNIFER ARROYO CHACÓN – JUEZA TRAMITADORA - TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

Se conoce CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, que indica lo siguiente:

**EXPEDIENTE: 18-008895-1027-CA-0**  
**PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal)**  
**ACTOR/A: MARILYN PEREZ ARIAS**  
**DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE GARABITO**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las once horas y cincuenta y dos minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve. -**

Siendo que lo referente al recurso de apelación interpuesto contra la Sesión Ordinaria 122 se tramitó en el expediente 18-008016-1027-CA, se ordena proceder al archivo y cierre estadístico de la presente carpeta, lo que se debe realizar una vez que haya sido trasladada la documentación que aquí consta al mencionado expediente. Es todo.

INFORMADOS.

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**A) SR. FREDDY ALPIZAR RODRÍGUEZ – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA GANADO.**

Se conoce oficio **ADIQG-018-19** y de fecha 22 de abril de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“...Conocedores de su espíritu de servicio y colaboración a todos las comunidades de nuestro cantón La Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado se dirige a ustedes para comunicar que según sesión ordinaria N° 05 celebrada el lunes 11 de marzo del presente año, se acordó solicitar una **patente temporal de licores** para las actividades propias de una Feria Rodeo que esta Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado está organizando, actividad que se llevará a cabo del 17 al 27 de mayo del 2019, en las instalaciones de la Asociación en Quebrada Ganado. Dicha patente solicitamos funcione hasta las 2:00 a.m. durante estas fechas...”.

**PATENTE TEMPORAL PARA VENTA DE LICORES DURANTE FERIA DE RODEO ORGANIZADO POR LA ADI QUEBRADA GANADO DEL 17 AL 27 DE MAYO DE 2019.**

Considerando que el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.156, Artículo VI, Inciso B), celebrada el 24 de abril del 2019, aprobó dicha patente, previo visto bueno del Lic. Fulvio Barboza Hernández – Departamento de Patentes –, y que ahora se presenta dicho oficio **ADIQG-018-19**, con el visto bueno del Lic. Fulvio Barboza, el otorgamiento de la patente. **QUEDA EN FIRME.**

**B) LICDA. GABRIELA PICADO ALVARADO – T.P. GESTIÓN JURÍDICA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite correo electrónico de fecha 30 de abril de 2019, mediante el cual indica lo siguiente:

“Con la Autorización del Licdo. Jose Martinez Meléndez, le envié, nota presentada el día de ayer al Señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, con la finalidad de que sea leída el día de mañana en la sesión del Concejo Municipal, esto por cuanto este Concejo Municipal aprobó del Convenio Marco de Cooperación entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Municipalidad de Garabito”.

Dicho documento se transcribe a continuación:

“**ASUNTO:** Propuesta de asignación de funcionario para beca nacida al amparo del Convenio Marco de cooperación entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Municipalidad de Garabito.

De conformidad con el Convenio Marco de cooperación entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Municipalidad de Garabito, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 156, Artículo VI, Inciso D, celebrada el 24 de abril de 2019, como Coordinador del Departamento de Gestión Jurídica Municipal me permito manifestarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento la Gestión Jurídica de éste Municipio se encuentra compuestos por: Lic. José Martínez Meléndez, Licda. Helene Bolaños Centeno y Licda. Erika Matarrita Carrillo, todos abogados de planta y nombrados en propiedad. Estos tres funcionarios son los únicos abogados que conforme al manual de puestos vigente de este ayuntamiento tienen la función asesora de todas las instancias municipales (Hacienda Municipal, contratación administrativa, Talento Humano, Ordenamiento Territorial, Gestión Vial, Tecnologías de Información, etc) así como es el competente para conocer y dirigir los procesos judiciales, administrativos y cobratorios.

Por estas razones, como coordinador de la Gestión Jurídica Municipal me permito recomendarles que la beca ofrecida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales para el “Programa de Formación para Asesorías Legales Municipales” debe ser asignada a uno de los tres funcionarios municipales que mencione, ello tal y como lo indica además la cláusula cuarta del convenio aprobado por el Concejo Municipal. Para ello y después de un consenso departamental me permito proponer a la Licda. Helene Bolaños Centeno.

Cabe destacar además que dicha asignación debe comunicarse a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, antes del jueves ya que las clases inician el próximo sábado 04 de mayo”.

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro aclara que su puesto en la Municipalidad es de Abogado del Concejo Municipal y es un puesto de planta, diferente al que tenía anteriormente que era un puesto de confianza de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal. Por lo tanto, afirma que ahora tiene todos los derechos de los abogados de planta. Además, que en el caso de específico para los beneficios del convenio con la Unión Nacional de Gobiernos Locales la mayoría de Municipalidades enviaron al Asesor Legal de Concejo, pues esto es criterio del Alcalde. Por lo tanto, difiere de lo manifestado por el Director de la Gestión Jurídica de la Municipalidad.

**C) SR. FERNANDO CHAVARRÍA ARDÓN – REPRESENTANTE LEGAL – JAEA S.A.**

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 22 de abril de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“El suscrito, **Fernando Chavarría Ardón**, mayor, casado dos veces, empresario, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad número 2-0174-0354, actuando en mi condición de

Representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **JAEA S.A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-027172, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

**Primero:** Que mi representada ha sido objeto de la imposición de medidas cautelares de instituciones tales como: la Dirección de Aguas, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Pacífico Central y del Proceso de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito, en relación a que en "aparencia existe un cauce de dominio público" en la propiedad de mi representada ubicada en Jacó, Distrito Jacó, Cantón Garabito, de la Provincia de Puntarenas, inscrita bajo la matrícula de folio real número 6-149667-000, con plano catastrado número P-1849709-2015, donde se desarrollará un centro comercial, que cuenta con la viabilidad ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (en adelante Setena) y la cadena de permisos necesarios para su construcción.

**Segundo:** Que, ante las medidas cautelares impuestas por las citadas instituciones, mi representada ha presentado ante dichas instituciones Recursos de revocatoria con apelación en subsidio, incidente de nulidad concomitante e incidente de suspensión del acto administrativo, en contra de lo resuelto por las mismas y además ha estado aportando prueba adicional.

**Tercero:** Que en este acto aporto documento con sello de recibido del escrito presentado a la Alcaldía Municipal y al Proceso de Servicios Técnicos de la Municipalidad de Garabito, donde se aporta prueba adicional; se solicita la aplicación urgente de medidas cautelares y se presenta recurso de queja, todo lo anterior relacionado al Recurso de revocatoria con apelación en subsidio incidente de nulidad concomitante e incidente de suspensión del acto administrativo presentado en contra de la resolución número ST- 061-2019 de las 15 horas y 39 minutos, emitida por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri, Coordinadora de Servicios Técnicos, donde ordena la suspensión del permiso de construcción PC4364 como medida cautelar en aplicación del principio indubio pro natura, hasta que no se tenga certeza científica sobre el cuerpo de agua que transcurre por el inmueble citado.

**Cuarto:** Se aporta documento con sello de recibido del escrito presentado al señor José Miguel Zeledón Calderón, Director de la Dirección de Aguas, donde se aporta prueba adicional; se solicita la aplicación urgente de medidas cautelares y se solicita nueva inspección de campo, en referencia al recurso de revocatoria con apelación en subsidio incidente de nulidad concomitante e incidente de suspensión del acto administrativo presentado en contra de lo resuelto por la ingeniera Marilyn Mora Vega, Coordinadora UT- Tárcoles - Pacífico Central, mediante el oficio DA-UHTPCOSJ-0447- 2019 de fecha 5 de marzo de 2019.

**Quinto:** Es importante indicar que en ambos escritos se aporta como prueba el Informe Técnico de Seguimiento Ambiental, WIT-DT-ASA-0159-2019, del 19 de marzo de 2019, emitido por la Setena, por el que se constata que el Proyecto del Centro Comercial Jacó, cumple con los compromisos ambientales adquiridos por mi representada y además se refiere a que el canal no es un cauce de dominio público, sino precisamente un canal para el desfogue de aguas pluviales y grises, de propiedades aledañas, tal y como se desprende del citado informe.

Se solicitan en ambos documentos la necesidad de aplicar con carácter de urgente y con base en las mismas razones que están siendo injustamente aplicadas a mi representada, en la resolución número ST-061-2019 de las quince horas y treinta y nueve minutos, emitida por la Ing. Susana Rodríguez Chaverri, Coordinadora de Servicios Técnicos, la suspensión de las obras de remodelación que realiza la Municipalidad de Garabito, dado que el canal que se pretende recalificar como un cauce de dominio público discurre por debajo de la Municipalidad.

Se aporta en ambos documentos acta notarial, fotografías y video por el que se constatan las obras que realiza la Municipalidad y el canal de marras. Se adjuntan a la presente originales de las fotografías y el video.”.

El Concejo acuerda trasladarle al señor Alcalde dicho oficio de fecha 22 de abril de 2019 para que resuelva lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME.**

**D) ING. MARCO ANTONIO ZUÑIGA MONTERO – DIRECTOR EJECUTIVO – COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS DE COSTA RICA.**

Se conoce oficio **0636-2019-CIT** de fecha 23 de abril de 2019, dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indican textualmente lo siguiente:

“...a efectos de sustentar nuestra base de datos, se realiza formal solicitud de la siguiente información relacionada con los profesionales en topografía, que son funcionarios de dicho Municipio:

- Nombre completo
- Cargo que desempeña en la organización
- Correo electrónico del profesional
- Teléfono
- Tiempo de laborar en la corporación

Se agradece la atención y la remisión de lo requerido”.

Se acuerda trasladarle al señor Alcalde dicho oficio **0636-2019-CIT**, para que remita la información requerida por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica. **ACUERDO UNÁNIME.**

**E) LICDA. GRETTEL CALDERÓN HERRERA – GERENTE A.I – ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES– CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Se conoce oficio **05273 (DFOE-DI-0623)** de fecha 26 de abril de 2019, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal, el cual se transcribe a continuación:

“**Asunto:** Reiteración de orden sobre la normativa y utilización de vehículos propiedad de esa Municipalidad.

El presente oficio se le comunica con el propósito de que, de manera integral, lo haga del conocimiento individual de todos los miembros del Concejo. Asimismo, para que en forma concomitante lo incluya en la agenda de la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su recepción, con el fin de que sea conocido por parte del Concejo Municipal, realizando una lectura completa, el respectivo análisis y discusión sobre su contenido, a efecto que se adopten e implementen los acuerdos pertinentes en esa sesión y que deban ser ejecutados por la Administración.

El 17 de diciembre de 2018, con el oficio Nro. 18203 (DFOE-DI-1883), dirigido a la Secretaria del Concejo y notificado a ese municipio el 17 de diciembre del mismo año, se emitió una orden sobre la utilización y rotulación de los vehículos placas número SM-3982, SM-4825 y SM-4728. En el documento de cita se expuso, en lo que interesa, lo que se transcribe a continuación:

“1. El 28 de febrero de 2001, en el Diario Oficial La Gaceta Nro. 42, alcance Nro. 18, se publicó el ‘Reglamento para la Utilización de Vehículos en la Municipalidad de Garabito’, el cual establece -en lo de interés- lo siguiente:/ ‘Artículo 2°-Los vehículos de la Municipalidad de Garabito, de uso administrativo, llevarán permanentemente placas matrícula oficial en los lugares donde reglamentariamente deben colocarse y un distintivo visible en sus costados, que los identifique con el nombre de la Municipalidad y la leyenda (‘Uso Oficial’).’/ 2. El 9 de marzo de 2015, se publicó en La Gaceta Nro. 47, la reforma al ‘Reglamento para la Utilización de Vehículos en la Municipalidad de Garabito’, en el numeral 7 -en lo de interés- señala lo siguiente:/ ‘Artículo 7°-Para los efectos del presente reglamento se seguirá la siguiente clasificación: (...)/ II.-**Vehículo de uso discrecional:** Forma esta categoría el vehículo asignado por el Concejo Municipal al Alcalde. Este vehículo no cuenta con restricción en cuanto a horario, funcionamiento o recorrido. Puede ser asignado con o sin chofer en forma permanente y puede no tener marca visible que lo designa como vehículo oficial. Su uso por parte del jerarca no autoriza dar un uso arbitrario en provecho personal o de la familia y solo podría ser usado por el jerarca o el chofer designado y no podrá usarse para fines contrarios a la ley, a la moral y a las

Buenas costumbres o en lugares que no contribuyan al objeto de la institución, conforme lo establece y regula la Ley de Tránsito y la Contraloría General de la República. (...) / III. **-Vehículo de uso semidiscrecional:** Esta designación vehicular se le otorga al vehículo designado por el Concejo Municipal para la Vicealcalde primero. Dicho vehículo estará sometido a las siguientes regulaciones: / (...) / d) Deberá portar placas oficiales, pero podrán portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distingan como vehículos oficiales.'. (El resaltado corresponde al original)."

Al respecto, se les indicó que el reglamento vigente a la fecha de emisión del oficio citado, generaba una falta a lo dispuesto por la **Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Nro. 9078**, la cual es una norma de orden público de alcance general y de acatamiento obligatorio por parte de todas las administraciones públicas, claro está, incluyendo las municipalidades; lo anterior, por cuanto esta ley no autoriza a los gobiernos locales a gozar de vehículos de uso discrecional y semidiscrecional; conforme a las consideraciones expuestas, **todos los vehículos deben estar visiblemente identificados con el logo y nombre del gobierno local.**

Por lo consiguiente, en el oficio de referencia (18203), se ordenó a ese Concejo Municipal lo que se cita seguidamente:

"1. A la rotulación inmediata de los vehículos municipales con números de placa SM-3982, SM-4825 y SM-4728./ 2. A realizar una revisión de toda la flotilla vehicular de esa municipalidad para determinar si otros automóviles se encuentran en condición irregular y por ende, procedan a ser rotulados, esto en aras del cumplimiento de las leyes vigentes y el cumplimiento de control interno./ 3. Además, debe ese Concejo Municipal realizar las acciones pertinentes dirigidas a ajustar el "Reglamento para la Utilización de Vehículos en la Municipalidad de Garabito" de conformidad con lo establecido en la Ley Nro. 9078, para lo cual deberá aprobar las respectivas modificaciones en el plazo de **tres meses**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio en la Secretaría del Concejo.". (El resaltado corresponde al original).

En atención a lo anterior y de conformidad con información suministrada a esta Contraloría General ese Concejo Municipal dispuso, en lo que interesa, lo siguiente:

2 "El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 150, Artículo IV, celebrada el 13 de marzo del 2019, **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO -ASESOR CONCEJO MUNICIPAL- en su oficio ALCM-010-2019, de fecha 13 de marzo del 2019, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:/ PRIMERO: APROBAR**, (...) la reforma al artículo 7 del reglamento para la Utilización de Vehículos de la Municipalidad de Garabito (...)/ **SEGUNDO: INSTRUIR** a la Administración para que proceda a publicar dicha reforma reglamentaria por **dos ocasiones** en el diario oficial La Gaceta. Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 43 del Código Municipal (consulta Previa y transcurrido ese plazo, como mínimo 10 días hábiles, deberán publicarse nuevamente con indicación De su momento de vigencia). Así mismo, se solicita hacer llegar a este Concejo copia de dicho reglamento una vez cumplido con todas las publicaciones de Ley./ **TERCERA: REMITIR** copia del presente acuerdo al LIC. RAFAEL PICADO LÓPEZ- GERENTE DE ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.". (El resaltado y la mayúscula pertenecen al original).

No obstante, no se menciona en lo dispuesto por el Concejo información referente al cumplimiento de la solicitudes expresas de 1. Proceder a la rotulación inmediata de los vehículos municipales con números de placa SM-3982, SM-4825 y SM-4728 y 2. Realizar una revisión de toda la flotilla vehicular de esa municipalidad para determinar si otros automóviles se encontraban en condición irregular y por ende, procedan a ser rotulados, esto en aras del cumplimiento de las leyes vigentes y el cumplimiento de control interno.

### **Conclusión y reiteración de orden para el Concejo Municipal**

En consideración del alcance y contenido de la orden suscrita por esta Contraloría General

Mediante el oficio Nro. 18203 (DFOE-DI-1883) del 17 de diciembre de 2018; la valoración de la información detallada en este oficio y consideraciones expuestas, este órgano contralor es del criterio que ese municipio no ha comunicado medidas efectivas para atender el punto 1. y 2. de la orden de cita. Respecto al punto 3. de la referida orden, se estaría a la espera de la comunicación por parte de ese Concejo Municipal de la debida publicación de dicha reforma reglamentaria en el diario oficial La Gaceta.

Por lo consiguiente, con base en la potestad que tiene la Contraloría General para dictar órdenes a los sujetos sobre los cuales recae la fiscalización de la hacienda pública el artículo 8 incisos a) y d) y 15 inciso ii. de la Ley General de Control Interno en cuanto al deber de proteger los activos de la hacienda pública y cumplir con el ordenamiento jurídico, se reitera, bajo pena de sanción por desobediencia en los supuestos previstos en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, lo siguiente:

### **Al Concejo Municipal**

1. Comunicar a esta Contraloría General, las medidas efectivas ejecutadas para atender el punto 1. de la orden de cita, referente a la rotulación inmediata de los vehículos municipales con números de placa SM-3982, SM-4825 y SM-4728 y la documentación de respaldo.
2. Informar a este órgano contralor, las medidas efectivas ejecutadas para atender el punto 2. de la orden de referencia, sobre realizar una revisión de toda la flotilla vehicular de esa municipalidad para determinar si otros automóviles se encuentran en condición irregular y por ende, procedan a ser rotulados, igualmente aportar la documentación de respaldo.
3. Respecto al punto 3. de la referida orden, se estaría a la espera de la comunicación por parte de ese Concejo Municipal de la debida publicación de dicha reforma reglamentaria en el diario oficial La Gaceta.

En virtud de lo anterior, se le concede el plazo de **diez días hábiles (10)**, contados a partir del conocimiento de este oficio, por parte de los miembros de ese Concejo Municipal, para remitir copia de los acuerdos dictados para atender la orden en los términos expuestos, con indicación de los responsables de su ejecución; así como la evidencia de que fueron comunicadas a las instancias correspondientes; so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Contraloría General.”

Con relación a este oficio de la Contraloría el señor Alcalde – Tobías Murillo – afirma que todos los vehículos propiedad de la Municipalidad de Garabito se encuentran debidamente rotulados, además el vehículo asignado al Alcalde nunca lo ha utilizado, es usado los fines de semana por los guardavidas y por la Policía Municipal.

<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PUBLICACION DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, PARA DAR RESPUESTA A LA CONTRALORÍA.</b>
--

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**SOLICITARLE** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – presentar para la Sesión del **miércoles 08 de mayo del 2019**, copia de la publicación de la reforma al artículo 7 del reglamento para la Utilización de Vehículos de la Municipalidad de Garabito, aprobada en Sesión Ordinaria N°. 150, Artículo IV, celebrada el 13 de marzo del 2019 (oficio **S.G. 122-2019**).

Lo anterior, de conformidad con lo solicitado en el punto N°.2 de dicho acuerdo. Al mismo tiempo, se le solicita al Lic. Andrés Murillo Alfaro que en su condición de Asesor Legal del Concejo coordine con el señor Alcalde y presente la recomendación del caso para dar puntual respuesta a lo solicitado por la Contraloría General de la República en el oficio **05273 (DFOE-DI-0623)** “Reiteración de orden sobre la normativa y utilización de vehículos propiedad de esa Municipalidad”. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – toma nota.

**F) SR. JORGE ÁVILA PÉREZ – SECRETARIO GENERAL – SITRAMUGA.**

Se conoce escrito sin n° de oficio y de fecha 29 de abril de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica literalmente lo siguiente:

“...Este servidor les desea el mejor de los éxitos en sus gestiones y de igual forma cumpliendo con sus requerimientos solicitamos formalmente que con fundamento en la reciente Ley de Fortalecimiento de las Policías Municipales; el cual reforma el Artículo 49 del Código municipal y autoriza al concejo para conformar una comisión permanente de Seguridad Ciudadana.

La misma debe ser integrada por cada uno de los miembros del concejo según los partidos Políticos que estén representados, el jefe de seguridad ciudadana y convivencia Social, Sociedad Civil y Asociaciones de Desarrollo entre otras.

Y retomar temas como Parquímetros y otros como parte del Financiamiento de la Policía Municipal”.

El señor Alcalde informa que el próximo miércoles nombrará dicha comisión.

**G) SRA. MELANY SÁNCHEZ CANTILLO – ASISTENTE – GERENTE COMERCIAL-FUNERALES SOLIDARIA.**

Se conoce escrito sin n° de oficio y sin fecha, mediante el cual literalmente indican lo siguiente:

“Somos Funerales La Solidaria, nosotros somos un programa de prevención y protección familiar donde suplimos y solventamos las necesidades y servicios requeridos en un momento tan difícil como lo es la pérdida de un ser querido, no somos paquetes funerarios ni mucho menos deudas, al contrario, somos un Fondo Solidario donde las personas podrán sentirse seguras en caso de una emergencia familiar.

Es por eso que queremos solicitar un permiso para colocar un stand informativo en el parque central de Jaco, en donde necesitaremos solamente utilizar lo siguiente, Una mesa plegable 2x2, y un banner informativo identificando la empresa, para que los asesores comerciales se instalen en un lugar específico del parque y puedan atender de la mejor manera a las personas de la comunidad que se acerquen por la información.

La solicitud es para el sábado 4 de mayo de 9 am a 2pm, de no poder dar el permiso para esa fecha por algún motivo estamos abiertos a agendar el día que ustedes nos indiquen y ajustándonos a las condiciones de ustedes, realmente será un placer visitarles, cualquier duda o consulta al respecto estamos para servirles.”.

**TRASLADO DE SOLICITUD DE FUNERALES SOLIDARIA, PARA COLOCAR UN STAND INFORMATIVO EN EL PARQUE CENTRAL DE JACO, EL 04 DE MAYO.**

El Concejo acuerda trasladar dicho oficio al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que, en su condición de Alcalde, valore dicha solicitud y proceda según corresponda. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**H) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Se conoce oficio **ALCM-013-2019**, de fecha 29 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“Asunto: Convenio para recuperar parte del Proceso de Recuperación de Residuos Valorizables del Cantón de Garabito, entre Municipalidad y Jessie Arias Segura.

**Residuo Valorizable:**

Es todo residuo que por su valor potencial de reusó puede ser recuperado para su valoración.

## Objetivo del Convenio

Tiene como objetivo fortalecer la Gestión Integral de Residuos y autoriza a JESSIE ARIAS SEGURA, a desarrollar parte del proceso de recuperación de residuos valorizables del Cantón de Garabito, incluyendo la recepción, organización, limpieza, separación, procesamiento, tratamiento, embalaje, despacho y otros, en el espacio destinado para esto, sea el CENTRO DE VALORIZACION DE MATERIALES, ubicado en las instalaciones del Relleno Sanitario. Para lo cual la Municipalidad cede en préstamo de uso a la contratista los siguientes bienes: El Centro de Valorización de Materiales, para las labores propias de su gestión de residuos valorizables, del cual la contratista de sus ingresos dará a la Municipalidad un 15 por ciento de su utilidad mensual, a partir de los ingresos de la comercialización de residuos.

Para la elaboración del Convenio se contó con el visto bueno de Servicios Legales mediante oficio AL-199-2019-JM, para la Selección persona física o jurídica para el desarrollo del proceso de recuperación de residuos valorizables del cantón de Garabito se realizó mediante el proceso Ambiental de esta Municipalidad concluyendo y recomendando a JESSIE ARIAS SEGURA, quien obtiene el puntaje requerido para el desarrollo del proceso de recuperación de residuos valorizables del cantón de Garabito, mediante el oficio MG-SAM-GA -011-2019, Y además el oficio MG-SAM-GA-040-2019 recomendando y avalando el proceso desde la parte técnica, todo constando en el expediente administrativo.

Por lo tanto, revisado el convenio y el expediente administrativo y siendo que esta asesoría no encuentra roces con el ordenamiento jurídico se puede autorizar al Alcalde Municipal a suscribir el presente convenio.

**AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIO PARA DESARROLLAR PARTE DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES DEL CANTÓN DE GARABITO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y JESSIE ARIAS SEGURA.**

Acogiendo la recomendación presentada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo en su oficio **ALCM- 013-2018**, de fecha 29 de mayo del 2019, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión y **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del **CONVENIO PARA DESARROLLAR PARTE DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES DEL CANTÓN DE GARABITO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y JESSIE ARIAS SEGURA (MICROEMPRESA LOCAL).**

Dicho convenio tiene como objetivo fortalecer la Gestión Integral de Residuos y autoriza a JESSIE ARIAS SEGURA, a desarrollar parte del proceso de recuperación de residuos valorizables del Cantón de Garabito, incluyendo la recepción, organización, limpieza, separación, procesamiento, tratamiento, embalaje, despacho y otros, en el espacio destinado para esto, sea el CENTRO DE VALORIZACION DE MATERIALES, ubicado en las instalaciones del Relleno Sanitario. Para lo cual la Municipalidad cede en préstamo de uso a la contratista los siguientes bienes: El Centro de Valorización de Materiales, para las labores propias de su gestión de residuos valorizables, del cual la contratista de sus ingresos dará a la Municipalidad un 15 por ciento de su utilidad mensual, a partir de los ingresos de la comercialización de residuos.

El convenio aprobado consta de **nueve folios**.

**I) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Se conoce oficio **ALCM-014-2018**, de fecha 30 de abril de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

**“Asunto: Solicitud de adenda al acuerdo de la sesión ordinaria 156-2019, artículo VI, inciso C.**

Siendo que en la sesión ordinaria 156-2019 se aprobó la fase de postulación de la empresa Korean Consulting Group, Sociedad de Responsabilidad Limitad, es mi recomendación solicitar la siguiente adenda al acuerdo:

Acuerdo

"Se adenda al acuerdo de la sesión ordinaria 156-2019, artículo VI, inciso C, que aprueba la resolución inicial y se tiene como aceptada la propuesta en la fase de Postulación lo siguiente: Se le asigna a la empresa Korean Consulting Group, Sociedad de Responsabilidad Limitad, su condición de POSTULANTE y se declara de INTERÉS PÚBLICO la propuesta presentada para la finalización de dichos estudios, en cuanto a los riegos de los costos de desarrollo del proyecto se aplicara el artículo 12 del Reglamento de los Proyectos de Iniciativa Privada de Concesión de Obra Pública o de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, La administración de conformidad con el artículo 25 de la ley de cita en los casos en que los informes parciales los cuales deberán ser presentados 90 días contados a partir de la notificación de este acuerdo, La administración Concedente podrá rechazar anticipadamente el proyecto si producto de estos informes o estudios parciales permitan determinar que el proyecto no se ajusta a lo aprobado o la propuesta presentada por la empresa en mención y ello afectare al interés público pretendido o, cuando se determine que el proyecto no es legal, ambiental, económica o técnicamente factible, asumiendo este riesgo la empresa postulante de conformidad con el numeral 12 antes mencionado, Se reserva la Administración Concedente la facultad de solicitar estudios adicionales conforme el artículo 22 del reglamento antes mencionado, los costos de desarrollo se realizaran conforme al artículo 31 del reglamento, y la indemnización de los estudios conforme al numeral 32 del reglamento. En cuanto a la estructura tarifaria y gastos de desarrollo del proyecto y costos del tratamiento de desechos sólidos, se deberá estimar un aproximado en el primer informe parcial y en la propuesta definitiva la estructura tarifaria y precio por tonelada debe estar en dicha propuesta acorde al valor actual para rentabilidad de los usuarios y la Administración caso contrario si se estimare que el costo con respecto a lo que se paga hoy en día es desproporcional al valor actual, y se determina que presupuestaria mente no es viable para la administración concedente librándola de responsabilidad de indemnizar, se reserva la Administración Concedente poder rechazar la proposición final de conformidad con el artículo 28 del reglamento, además como coordinador del proyecto se nombra también a quien ocupe el cargo como Coordinador de Gestión Ambiental y Proveedor Municipal".

**RESOLUCIÓN INICIAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA CO INCINERADORA DE DESECHOS SOLIDOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y CERTIFICADA CARBONO NEUTRAL, EN EL CANTÓN DE GARABITO".**

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.157, Artículo IV), celebrada el 02 de mayo del 2019, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión,
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el oficio **ALCM- 014-2018**, de fecha 30 de abril del 2019, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, y con base en su recomendación:

"Se adenda al acuerdo de la sesión ordinaria 156-2019, artículo VI, inciso C, que aprueba la resolución inicial y se tiene como aceptada la propuesta en la fase de Postulación lo siguiente: Se le asigna a la empresa Korean Consulting Group, Sociedad de Responsabilidad Limitad, su condición de POSTULANTE y se declara de INTERÉS PÚBLICO la propuesta presentada para la finalización de dichos estudios, en cuanto a los riegos de los costos de desarrollo del proyecto se aplicara el artículo 12 del Reglamento de los Proyectos de Iniciativa Privada de Concesión de Obra Pública o de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, La administración de conformidad con el artículo 25 de la ley de cita en los casos en que los informes parciales los cuales deberán ser presentados 90 días contados a partir de la notificación de este acuerdo, La administración Concedente podrá rechazar anticipadamente el proyecto si producto de estos informes o estudios parciales permitan determinar que el proyecto no se ajusta a lo aprobado o

La propuesta presentada por la empresa en mención y ello afectare al interés público pretendido o, cuando se determine que el proyecto no es legal, ambiental, económica o técnicamente factible, asumiendo este riesgo la empresa postulante de conformidad con el numeral 12 antes mencionado, Se reserva la Administración Concedente la facultad de solicitar estudios adicionales conforme el artículo 22 del reglamento antes mencionado, los costos de desarrollo se realizaran conforme al artículo 31 del reglamento, y la indemnización de los estudios conforme al numeral 32 del reglamento. En cuanto a la estructura tarifaria y gastos de desarrollo del proyecto y costos del tratamiento de desechos sólidos, se deberá estimar un aproximado en el primer informe parcial y en la propuesta definitiva la estructura tarifaria y precio por tonelada debe estar en dicha propuesta acorde al valor actual para rentabilidad de los usuarios y la Administración caso contrario si se estimare que el costo con respecto a lo que se paga hoy en día es desproporcional al valor actual, y se determina que presupuestariamente no es viable para la administración concedente librándola de responsabilidad de indemnizar, se reserva la Administración Concedente poder rechazar la proposición final de conformidad con el artículo 28 del reglamento, además como coordinador del proyecto se nombra también a quien ocupe el cargo como Coordinador de Gestión Ambiental y Proveedor Municipal”.

La Vicepresidenta Municipal –Licda. Karla Gutiérrez Mora – manifiesta que considerando que este es un tema que ha generado mucha polémica en la comunidad y redes sociales, aclarará porque votó en contra del acuerdo de la semana pasada (Sesión Ordinaria N°.156, Artículo VI), Inciso C), celebrada el 24 de abril del 2019) “RESOLUCIÓN INICIAL PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA CO INCINERADORA DE DESECHOS SOLIDOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y CERTIFICADA CARBONO NEUTRAL, EN EL CANTÓN DE GARABITO”, que es la etapa de postulación, y hoy vota a favor de esta adenda, es porque en el acuerdo de la semana pasada la principal preocupación es que no se tuvo un análisis previo ya que la propuesta de proveeduría habla de la obligación de pagar los estudios que presente la empresa y no sabía si era presupuestariamente viable. Además, que en Costa Rica se desconoce la tecnología de la co-incineración y el tema de la basura es problemático no solo en Costa Rica sino en todo el planeta, aprueba esta adenda que hizo el Asesor Legal, ya que se dio a la tarea de revisar el expediente, se reunieron con el Asesor y dieron sus inquietudes, se analizó la parte costo/ beneficio que es la que le compete a la Municipalidad porque el resto lo analiza las otras instituciones que tienen que ver con el tema. El Ingeniero Roberto Fallas de la Dirección de Gestión Ambiental indicó que el costo por tonelada de basura es por veinte mil colones, si no incineramos nos cuenta más y sería desproporcional. Esta es solo la postulación del proyecto la empresa quiere probarlo en Garabito, si la propuesta se acepta se hace una licitación pública donde todas las empresas interesadas pueden participar, la Municipalidad analizaría el mejor precio. Lo importante es que ahora lo que se aprobó la semana pasada se ha solventado pues el acuerdo anterior generó mucha disconformidad, como Concejo tenemos que ser responsables y cumplir con la Ley de Residuos Sólidos, la co-incineración sería solo después de haber hecho el reciclaje la valoración, etc, es decir será solo sobre aquellos productos que ya no se podrán reutilizar.

Por su parte el Lic. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario – afirma que no está opuesto al proyecto de co-incineración, pero no se tenían las pautas claras y solventadas, pero esta semana han podido avanzar y sanear el proceso, como también contar con información para el manejo de la basura y así reducir el riesgo de los garabiteños con una solución integral para el manejo de los residuos sólidos y del manejo de aguas residuales para lo cual podemos traer los expertos y así tomar decisiones con conocimiento de causa.

**J) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Se conoce oficio **ALCM-015-2019**, de fecha 29 de abril de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“Me refiero a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal de Garabito, en los Incisos O), E), Y F), de la Sesión Ordinaria 152-2019, mediante los cuales, acuerdan trasladarme las

Cédulas de notificaciones del Tribunal Contencioso Administrativo en calidad de Jerarquía Impropia.

Lo anterior a efecto de que en mi condición de Asesor Legal del Concejo presente recomendación legal en forma escrita.

En virtud de lo anterior, me permito informales lo siguiente:

Las tres cédulas de notificaciones corresponden a dos recursos de revocatoria con apelación y a uno de apelación directamente, interpuestos por la señora Marilyn Pérez Arias, con respecto al tema del concurso para el nombramiento del Auditor Interno a tiempo indefinido, las cuales se les aclara de la siguiente manera, en orden de sesiones y números de recurso:

**1.** La cédula de notificación de las 13: 57 horas del 23 de marzo de 2019, bajo el expediente 18-008214-1027-CA, corresponde al Recurso de Revocatoria con Apelación 026-2018-MPA contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria **119-2018, Artículo VI, Inciso D)** celebrada el 08/08/2018, (**Asunto; Veto del Alcalde AMI- 916-2018-TM**).

**2.** La cédula de notificación de las 08:47 horas del 22 de marzo de 2019, bajo el expediente 18-008016-1027-CA, corresponde al Recurso de Revocatoria con Apelación 029-2018-MPA contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria **122-2018, Artículo IV, Inciso 1)** celebrada el 29/08/2018, (**Asunto; Informe Final 001- 2018-CENA**).

**3.** La cédula de notificación de las 14: 02 horas del 20 de marzo de 2019, bajo el expediente 18-008415-1027-CA, corresponde al Recurso de Apelación Directo 031-2018-MPA contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria **122-2018, Artículo 111, Inciso H)** celebrada el 29/08/2018, (**Asunto Resolución del Concejo Municipal CM-008-2018**).

El primer y tercer expediente, se archivan y cierran, ya que se tramitó bajo el Expediente 18-008016-1027-CA. y el segundo, también se archiva y cierra, ya que fue resuelto en Sentencia 74-2019 de las 16:40 del 06 de febrero del 2019, bajo el Expediente 18-06569-1027-CA.

Todo lo anterior, se resume; que se han resuelto en su totalidad las impugnaciones presentadas dentro del concurso por la señora Marilyn Pérez Arias, por ende, la finalización de la cadena recursiva.

En virtud de lo anterior, **se resuelve la omisión N°2**, descrita por la Contraloría General, en su Oficio 14992 del 19 de octubre de 2018, para la aprobación del nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno.

**Por lo tanto, se recomienda;**

**A)** Tomar el acuerdo para autorizar al señor Presidente de este Órgano Colegiado, para la firma de la nueva solicitud de aprobación del proceso del nombramiento del Auditor Interno a tiempo indefinido, **para resolver la omisión N°1.**

**B)** Comunicar a la Comisión encargada del nombramiento sobre la autorización y la finalización de la fase recursiva, para la elaboración de la solicitud y la respectiva firma del señor Presidente, para ser enviada por esa Comisión a la Contraloría General y cumplir con las 2 únicas omisiones.”.

**CONTINUACION DE PROCESO NOMBRAMIENTO POR TIEMPO INDEFINIDO DEL AUDITOR (A) INTERNO(A) DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Acogiendo la recomendación presentada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo en su oficio **ALCM-015-2019**, de fecha 29 de abril de 2019, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **AUTORIZAR** al señor Presidente de este Órgano Colegiado, para la firma de la nueva solicitud de aprobación del proceso del nombramiento del Auditor Interno a tiempo indefinido, **para resolver la omisión N°1.**
- 2) **COMUNICAR** a la Comisión encargada del nombramiento sobre la autorización y la finalización de la fase recursiva, para la elaboración de la solicitud y la respectiva firma del señor Presidente, para ser enviada por esa Comisión a la Contraloría General y cumplir con las 2 únicas omisiones.”.

Se le traslada el presente acuerdo a la Bachiller Ana Grace Delgado Quirós, para que coordine lo pertinente en su condición de Funcionaria de la Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito – y como parte de la Comisión Encargada del Proceso para la contratación del Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Garabito por tiempo indefinido.

Como también. Adjuntar copia del citado oficio **ALCM-015-2019**, a efecto de que se anexe al expediente correspondiente.

**K) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

Se conoce oficio **ALCM-016-2018**, de fecha 1 de mayo de 2019, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“**Asunto: Respuesta a Mireya Hernández.**

De conformidad con la carta enviada por Mireya Hernández recomendando lo siguiente:

En cuanto al ciudadano Víctor Manuel Cerrato Hernández a pesar de que nos indica la señora Mireya que se le busque ayuda económicamente, en estos momentos es imposible acudir a lo solicitado debido a que el joven no fue escogido en la nómina de elegidos y siendo que ya se repartió el dinero presupuestado para becas no podría destinarse dinero no presupuestado a esa persona, así mismo solicito se enmiende el error material para que se corrija el apellido de la estudiante CRISTAL PAMELA FERNÁNDEZ QUIROZ y se consigne CRISTAL PAMELA HERNANDEZ QUIROZ”.

Acogiendo la recomendación presentada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo en su oficio **ALCM-016-2019**, de fecha 01 de mayo del 2019, el Concejo Municipal de Garabito, en respuesta a la nota de fecha 04 de abril de 2019 suscrita por la SRA. MIREYA HERNÁNDEZ ARIAS, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) Comunicarle a la SRA. MIREYA HERNÁNDEZ ARIAS que en cuanto al estudiante Víctor Manuel Cerrato Hernández a pesar de que su persona nos indica que se le busque ayuda económicamente, en estos momentos es imposible acudir a lo solicitado debido a que el joven no fue escogido en la nómina de elegidos y siendo que ya se repartió el dinero presupuestado para becas no podría destinarse dinero no presupuestado a esa persona.
- 2) **ENMENDAR** el error material contenido en el listado de becas aprobado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 152, Artículo III, celebrada el 27 de marzo del 2019 (Circular **S.G. 134-2019**), línea número 9 del Distrito Primero, para que el apellido de la estudiante becada se lea correctamente CRISTAL PAMELA **HERNANDEZ** QUIROZ, en lugar de CRISTAL PAMELA FERNÁNDEZ QUIROZ, como se consignó equivocadamente.

**SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA.**

A petición del **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL** – el Concejo **ALTERA EL ORDEN DEL DÍA**. El Asesor Legal recuerda que en Sesión Ordinaria N° 149 de fecha 06 de marzo de 2019, en el Punto VI, Inciso B), se conoció la RESOLUCION ST-ZMT-055-2019-JA, misma que fue trasladada a su persona, para análisis y recomendación legal en forma escrita.

**Mediante dicha RESOLUCIÓN ST-ZMT-055-2019-JA**, el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito **Recomienda al Honorable Concejo Municipal, que se tome el Acuerdo sobre la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE:** PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a DAVID WILLIAM MAJOR, pasaporte 422089866, quien es representante legal de SKY DIVE PURA VIDA AERIAL SPORTS LIMITADA, cédula jurídica 3-102-714197 para llevar a cabo **“PARACAIDISMO MAXIMO”**, a realizarse por tiempo indefinido, el área a utilizar comprende 200 metros específicamente desde el Restaurante Claritas hasta Acqua, para utilizar este espacio como campo de aterrizaje, máximo dos veces por semana, la cual consiste en realizar el punto de despegue desde Puntarenas, saltando por encima de Jaco teniendo como punto final este espacio para el aterrizaje de los paracaídas los cuales tardan 10 minutos máximo en aterrizar, habrán personas encargadas de velar por la seguridad. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura.

Al respecto el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – recomienda se le devuelva dicha resolución a la administración toda vez que se indica que es un permiso por indeterminado y debe ser por tiempo definido.

Seguidamente acogiendo la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – el Concejo acuerda **DEVOLVER** dicha resolución **ST-ZMT-055-2019-JA** al señor Alcalde para que coordine lo permitente con el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, toda vez que los permisos deben ser por tiempo definido. Al mismo tiempo, la señora Vicepresidenta Karla Gutiérrez, recomienda que el Lic. Jason Angulo presente un cronograma de las fechas en que se realizarían dicha actividad de paracaidismo, respetando las fechas de las actividades previamente establecidas por la Alcaldía Municipal, las cuales tendrían prioridad por ser de interés público.

El señor Alcalde toma nota.

## **ARTICULO V: MOCIONES.**

### **A) SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – REGIDOR PROPIETARIO.**

Se conoce moción presentada por el Regidor Propietario – **FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ**, avalada por la Regidora Propietaria – Kattia Solórzano Chacón, el Sr. Rafael Monge Monge – Presidente Municipal, la Sra. Karla María Gutiérrez Mora- Vicepresidenta Municipal, el Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, que textualmente dice lo siguiente:

“Mociono para solicitarle a la Administración ponga en conocimiento a los diferentes departamentos Municipales sobre la exoneración de los impuestos de los bienes que adquieren las asociaciones de Desarrollo de conformidad con la ley No. 3859 SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, DE 7 DE ABRIL DE 1967, en su artículo 38 que indica lo siguiente.

ARTICULO 38. En la misma forma, quedan exentos del pago de impuestos nacionales y municipales, los bienes que las asociaciones adquieran para el normal desarrollo de sus actividades.”

El Regidor Freddy Alpízar Rodríguez – Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, como también Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado – manifiesta que han tenido problemas porque a veces en la Municipalidad se les niega un permiso por algo que no deben. Por lo tanto, solicita se apruebe esta Moción para que el señor Alcalde la traslade a los departamentos correspondientes.

Sometida a votación la Moción del Regidor Freddy Alpízar Rodríguez es **APROBADA** en todas sus partes y trasladada al señor Alcalde para que instruya lo pertinente. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.**

##### **A) INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL DE GARABITO 2020-2030. JURAMENTACIÓN DESDE EGL POR ALCALDÍA MUNICIPAL**

El señor Alcalde presenta oficio **SDE-056-2019-WQJ**, suscrito por el Lic. Wilmer Quirós Jiménez – Equipo de Facilitación Municipal, mediante el cual le indica lo siguiente:

“Desde el **Equipo de Facilitación Municipal (EFM)**, se tiene el agrado de poder invitarlos a ser partícipes del **Encuentro Cantonal de Lanzamiento y Conformación de Equipo de Gestión Local (EGL)**, tal equipo a cargo de construir en conjunto con la Municipalidad, el **Plan de Desarrollo Humano Local de Garabito 2020-2030**.

El objetivo de la invitación es para que, desde la gobernanza local, la Alcaldía Municipal, Vice alcaldía y el Concejo Municipal de Garabito lideren el desarrollo de tan importante proceso de planificación. Esta reunión será **el día 07 de mayo del 2019. a las 5:00 p.m. en el Centro Cívico para la Paz...**

Finalmente, queda indicarle que la presencia de la su persona es vital para la legitimidad y legalidad de dicho proceso debido a que se debe de juramentar los miembros que se elijan del Equipo de Gestión Local.”.

INFORMADOS.

##### **B) PRESENTACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA RS-32-2019. COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COMUNIDAD DE PLAYA AZUL SEGUNDO DISTRITO TÁRCOLES CAMINO 6-11-088 LLAVE EN MANO.**

Presenta resolución **RS-32-2019**, suscrita por el Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez – Proveedor Municipal a.i – Municipalidad de Garabito, la cual se transcribe a continuación:

**“RS-32 -2019  
LICITACIÓN ABREVIADA  
2017LA-000011-MUGARABITO  
“COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA COMUNIDAD DE PLAYA AZUL  
SEGUNDO DISTRITO TARCOLES CAMINO 6-11-088 LLAVE EN MANO”**

#### **RESOLUCIÓN Y CAMBIO DE CANTIDADES**

**Siendo las 11 horas del día 10 de abril 2019, se elabora el siguiente informe para determinar la modificación de cantidades para LICITACION ABREVIADA N° 2017LA-000011-MUGARABITO “COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA COMUNIDAD DE OLAYA AZUL SEGUNDO DISTRITO TARCOLES CAMINO 6-11-088 LLAVE EN MANO”.**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el honorable CONCEJO MUNICIPAL, en la Sesión Ordinaria N° 142, celebrada el 16 de enero del 2019, re adjudico la contratación 2017LA-000011-MUGARABITO **“COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA COMUNIDAD DE PLAYA AZUL SEGUNDO DISTRITO TARCOLES CAMINO 6-11-088 LLAVE EN MANO”** a la empresa Mecó por la suma de ¢145,994,354.66.

2. Que la obra a construir se realizara por medio de financiamiento con el IFAM y que el monto disponible para ese sector es de ¢145,994,354.66.
3. Que la licitación en un principio había sido adjudicada a la empresa Grupo OROSI por la suma de ¢145,994,354.66, al encontrarse OROSI imposibilitada para ejecutar, se re adjudico a la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., quien oferto ¢155,994,340.60, existiendo una diferencia de ¢9,999,958.94.
4. Que por tratarse de un financiamiento IFAM, resulta imposible aumentar el monto, para cubrir el compromiso con la EMPRESA CONSTRUCTORA MECO S.A., ya que existe la diferencia de ¢9,999,958.58.
5. Que para que los señores Regidores, cuente con una mejor claridad, se detalla la tabla de cantidades original:

Línea de Pago	Cantidad de Obra	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
Suministro, acarreo y compactación de base granular	446	m3b		
Suministro, acarreo y compactación de base granular estabilizada con cemento	693	m3b		
Suministro, acarreo y compactación de subbase granular	1136	m3b		
Suministro, acarreo y compactación de mezcla asfáltica en caliente	931	ton		
Construcción de cunetas revestidas en concreto, f'c=210 kg/cm2	1582	m2		
Excavación en la vía	658	m3b		
Conformación de cunetas en tierra	2530	ml		
Concreto estructural, 210 kg/m2	13	m3		
Topografía	1	km		
Monto total a cotizar				

6. Ante lo anterior se pactó reunión con la EMPRESA CONSTRUCTORA MECO, para modificar los alcances de la obra, dicha reunión se documenta, mediante informe SIOP-2019-177-I, con fecha 10 de abril del 2019, donde se indica la nueva tabla de cantidades, para la obra a construir, misma que se detalla a continuación.

Línea de Pago	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
Suministro, acarreo y compactación de base granular	446	m3b	¢ 18 818,86	¢ 8 393 211,56
Suministro, acarreo y compactación de base granular estabilizada con cemento	693	m3b	¢ 38 368,31	¢ 26 589 238,83
Suministro, acarreo y compactación de subbase granular	1136	m3b	¢ 18 394,69	¢ 20 896 367,84
Suministro, acarreo y compactación de mezcla asfáltica en caliente	931	ton	¢ 59 871,25	¢ 55 740 133,75
Construcción de cunetas revestidas en concreto, f'c=210 kg/cm2	1360	m2	¢ 18 152,31	¢ 24 695 002,43
Excavación en la vía	658	m3b	¢ 4 364,40	¢ 2 871 775,20
Conformación de cunetas en tierra	2530	ml	¢ 1 230,49	¢ 3 113 139,70
Topografía	1	km	¢ 3 695 465,29	¢ 3 695 465,29
				¢ 145 994 334,60

7. Una vez pactado con la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A. y ante la necesidad de realizar el asfaltado en la comunidad de PLAYA AZUL, les solicitamos respetuosamente, someta ante el Honorable CONCEJO MUNICIPAL, la aprobación del cambio de cantidades, que se realizó, con la intención, de ajustarse al presupuesto disponible (¢145,994,334.60).
8. Se adjunta el oficio SIOP-2019-177-I, emitido por el Ingeniero Greivin Rodriguez Rojas.

POR TANTO

1. Se recomienda mantener la adjudicación a la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., por el monto de ¢145,994,334.60.
2. Que el alcance de la obra, cambio por las razones indicadas en este mismo documento, por lo que la nueva tabla de alcances sería:

Línea de Pago	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
Suministro, acarreo y compactación de base granular	446	m3b	¢ 18 818,86	¢ 8 393 211,56
Suministro, acarreo y compactación de base granular estabilizada con cemento	693	m3b	¢ 38 368,31	¢ 26 589 238,83
Suministro, acarreo y compactación de subbase granular	1136	m3b	¢ 18 394,69	¢ 20 896 367,84
Suministro, acarreo y compactación de mezcla asfáltica en caliente	931	ton	¢ 59 871,25	¢ 55 740 133,75
Construcción de cunetas revestidas en concreto, f'c=210 kg/cm2	1360	m2	¢ 18 152,31	¢ 24 695 002,43
Excavación en la vía	658	m3b	¢ 4 364,40	¢ 2 871 775,20
Conformación de cunetas en tierra	2530	ml	¢ 1 230,49	¢ 3 113 139,70
Topografía	1	km	¢ 3 695 465,29	¢ 3 695 465,29
				¢ 145 994 334,60

”

**ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN – “COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA COMUNIDAD DE PLAYA AZUL SEGUNDO DISTRITO TARCOLES CAMINO 6-11-088 LLAVE EN MANO”.**

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**ACoger** en todas sus partes la Resolución **RS-32-2019**, de las 11 horas del día 10 de abril 2019, emitida por el MBA. Juan Alonso Araya Ordoñez – Proveedor Municipal a.i – **“COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA COMUNIDAD DE PLAYA AZUL SEGUNDO DISTRITO TARCOLES CAMINO 6-11-088 LLAVE EN MANO”**, y con base en su recomendación:

1. **MANTENER** la adjudicación a la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A., por el monto de ¢145,994,334.60.
2. Que el alcance de la obra, cambio por las razones indicadas en este mismo documento, por lo que la nueva tabla de alcances sería:

Línea de Pago	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Costo Total
Suministro, acarreo y compactación de base granular	446	m3b	₡ 18 818,86	₡ 8 393 211,56
Suministro, acarreo y compactación de base granular estabilizada con cemento	693	m3b	₡ 38 368,31	₡ 26 589 238,83
Suministro, acarreo y compactación de subbase granular	1136	m3b	₡ 18 394,69	₡ 20 896 367,84
Suministro, acarreo y compactación de mezcla asfáltica en caliente	931	ton	₡ 59 871,25	₡ 55 740 133,75
Construcción de cunetas revestidas en concreto, f'c=210 kg/cm2	1360	m2	₡ 18 152,31	₡ 24 695 002,43
Excavación en la vía	658	m3b	₡ 4 364,40	₡ 2 871 775,20
Conformación de cunetas en tierra	2530	ml	₡ 1 230,49	₡ 3 113 139,70
Topografía	1	km	₡ 3 695 465,29	₡ 3 695 465,29
				₡ 145 994 334,60

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveduría Municipal, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

### C) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

Presenta resoluciones para el trámite de licencias de expendio de bebidas alcoholicas.

Una vez conocidas las resoluciones, el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

#### 1- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #439 A NOMBRE DE LA SEÑORA DIXIE MARIA CHINCHILLA VALVERDE.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-033-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-139-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 439**, a nombre de la señora **DIXIE MARIA CHINCHILLA VALVERDE**, cédula de identidad número 6-0327-0255, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **“MINISUPER Y LICORERA COSTA MARKET”**, **CATEGORÍA D1**, comercio ubicado en bajos de gimnasio Platinum, local #2, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

#### 2- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 440 A NOMBRE DE LA SEÑORA KAREN YAHAIRA VINDAS VINDAS.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-035-2019**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-150-2019**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:-

**“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 440**, a nombre de la señora **KAREN YAHAIRA VINDAS VINDAS**, cédula de identidad número 6-0358-0096, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “BAR TABERNA DEL GORDO”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Quebrada Ganado, primer entrada 200 metros al este, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**3- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RSC-141-2019, RETIRO, LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #132 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA LICORERA JACÓ CATEGORÍA A. OFICIO OSC-034-2019.**

Considerando que el POR TANTO de dicha resolución no coincide con los resultados y considerandos de la misma, se le devuelve al ser Alcalde para que coordine las correcciones pertinentes con el Lic. Fulvio Barboza Hernández.

El señor Alcalde toma nota.

**4- AUTORIZACIÓN USO DE SUELO PARA EL “EVENTO DE SURF” A REALIZARSE EN PLAYA JACÓ**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-100-2019-JA**, de las **once horas y treinta minutos del veintitrés de abril del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA DE:** Playa Jaco, Garabito de Puntarenas, a Mario Fernández Rodríguez, quien es organizador, para llevar a cabo “**EVENTO DE SURF INCLUSIVO**”, **los días sábado 04 y domingo 05 de mayo del año 2019**, el cual tendrá un horario de 7:00 a.m hasta las 2:00 p.m., la organización del evento se encargara del manejo de los desechos de basura. Se colocarán tres toldos...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

**5- APROBACIÓN EN CUANTO A CAMBIO DE USO DE SUELO EN PRECARIO DE RESIDENCIAL A COMERCIAL.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-107-2019-JA**, de las **nueve diez y treinta minutos del veintinueve de abril del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CONCEDER** “... el **cambio de uso de suelo en precario, a nombre de Adanis Espinoza Marvin, cédula de identidad 6-0300-0844**, expediente 1374-98, **uso residencial** el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria N°64, Artículo VI, Inciso C, celebrada el 19 de julio del 2017, pagando un total de uso de **₡ 135.584,35 (ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro colones con treinta y cinco céntimos)**, correspondientes al 1% de uso residencial, a **Uso Comercial**, en donde aplica el 2.5% de cobro, lo que dejaría un monto de **₡ 338.960.87 (treientos treinta y ocho mil novecientos sesenta colones con ochenta y siete céntimos)** de uso de suelo. Así las cosas, se recomienda el cambio de uso de suelo en precario de residencial a comercial...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

#### **6- APROBACIÓN EN CUANTO A EVENTO DENOMINADO “TORNEO SURF RIP CURL” A REALIZARSE EN PLAYA HERMOSA.**

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-106-2019-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del veintinueve de abril del dos mil diecinueve**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**CONCEDER** “...la **AUTORIZACIÓN** del **USO DE SUELO** de la **ZONA PUBLICA** de **PLAYA HERMOSA**, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Randall Chaves Arrieta, cedula de identidad 1-0796-0587, presidente de la Federación de Surf de Costa Rica, cedula jurídica 3-002-411868, para llevar a cabo evento denominado “**TORNEO SURF RIP CURL**”, frente al Hotel Backyard, los días viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de mayo del 2019, tendrá un horario de las 07:00 a.m a las 06:00p.m., los tres días. Se instalará una tarima para el staff y toldos para los competidores y público en general. La organización se encargará de la recolección de los residuos de basura...”.

**Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.**

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

#### **7- NOTA DE SITRAMUGA.**

Se conoce nota de fecha 3 de abril de 2019, dirigida a este Concejo Municipal y suscrita por el Sr. Jorge Ávila Pérez – Secretario General del Sindicato de Sitramuga, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por este medio de forma respetuosa y agradeciendo que en sus decisiones siempre ha existido la clara visión de la necesidad de la seguridad ciudadana en el Cantón de Garabito, **vista no como un gasto sino como una inversión.**

Partiendo de esta óptica es que me apersono como Secretario General del Sindicato Sitramuga o Sindicato de Trabajadoras Y Trabajadores de la Municipalidad de Garabito que se conformó el 22- 03-18 para velar por los trabajadores de este municipio.

Desde el inicio de sus gestiones en este cuatrienio ustedes han tomado acuerdos para fortalecer la Seguridad ciudadana en el Cantón, solicitando como lo hacen día a día las comunidades que representan de presencia de la Policía Municipal, las exigencias es cada día creciente Quebrada Amarilla, Parcelas Herradura, Quebrada Ganado, Tárcoles, Lagunillas y Capulín entre otras.

En mas de **diez años** el departamento en lugar de crecer a decrecido, el presupuesto se vuelve insuficiente, no obstante, **la actual ley de Fortalecimiento de las Policías municipales** da parámetros donde pueden salir los recursos para que este departamento crezca y sea sostenible sin perjudicar los ingresos del municipio.

Temas como **el de Parquímetros** que anda muy lerdo en este municipio, es de mi conocimiento que **la contraloría rechazo el proyecto y es de nuestro interés el colaborar en llevar a buen puerto este proyecto tan importante para el departamento de Policía Municipal.**

Agradecería retomaran este tema para ver como fortalecemos a la Policía Municipal, puesto que la **Seguridad y la Salud son de gran relevancia y se deben de ver como inversión y no un gasto** y dotar de recursos frescos y propios su crecimiento y mejorar el servicio en el cantón.

Además sería un acierto el retomar el punto de valoración de plazas y puestos como los guardas municipales y unificarlos como Policías; este tema y muchos más podemos estudiarlos en conjunto la Administración y el Concejo Municipal que ustedes representan.

Actualmente producto de nuestra lucha se logro entre otros puntos el concurso de las plazas de interinos que por muchos años han tenido a compañeros en incertidumbre; y este año la Administración a buscado dotar de certeza y estabilidad laboral a estos compañeros, unos de los temas a estudiar es el ascenso o recalificación de los guardas a Policía.

Se ha demostrada en otras ocasiones que en el tema de recaudación de tributos el departamento de Policía es un eslabón valioso para mejorar este concepto; por eso estamos en la mejor disposición de interactuar como sindicato a valorar este tema y otros mas en que se involucren los trabajadores Municipales.

Este Punto del concurso y posible recalificación de puestos se envió a junta de Relaciones Laborales el 22-1-19 nota adjunta; y a la fecha la misma no se ha referido ni estudiado el tema, es por ello que acudimos ante notable órgano colegiado para que integren esa comisión o direccionen a la administración para resolver el tema en Particular dicha nota se envió a la Alcaldía y a Talento Humano”.

Considerando que el tema expuesto en la nota de fecha 3 de abril de 2019, suscrita por el Sr. Jorge Ávila Pérez – Secretario General del Sindicato de Sitramuga – es de mero trámite administrativo, se le traslada al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que lo que se estime pertinente. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – solicita a la Síndica Kattia Desanti que se refiera a la situación que se presentó en su comunidad debido a que un privado afectó la loza y con ella la adecuada evacuación de aguas, cuyo caso sería importante que el Concejo lo traslade al señor Alcalde para que coordine con el señor a efecto de que realice los trabajos de reparación y en caso de que no los haga en un tiempo prudencial entonces que la Municipalidad haga los trabajos y traslade el cobro correspondiente.

La Síndica Kattia Desanti manifiesta que ya habló ayer del tema con el Ingeniero de la Junta Vial – Greivin Rodríguez –, la situación se dio debido a que en una de las entradas el dueño de la propiedad sacó un carro cargado de madera y la loza no aguantó. Sugiere se le haga llegar una nota por parte del señor Alcalde para este señor lleve a cabo las reparaciones necesarias ya que se está alterando la salida de las aguas.

Agrega que también se pidió al Presidente de la ASADA tomar cartas en el asunto, y el Ingeniero de la Junta Vial ya le explicó que se va a proceder para que este señor haga la reparación, caso contrario la Municipalidad lo hará y le pasará el cobro con el 50% de recargo.

El Concejo acuerda trasladar el caso al señor Alcalde para que le solicite a dicho señor reparar el daño o en su defecto que la Municipalidad realice los trabajos y le traslade el cobro correspondiente. **ACUERDO UNÁNIME.**

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**RAFAEL MONGE MONGE**  
Presidente Municipal

.....última línea.....

**XINIA ESPINOZA MORALES**  
Secretaria del Concejo